Santiago de Cali, AGOSTO de 2025

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de SANDRA PATRICIA DINAS GUZMÁN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66978618 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali BP - 26005399

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	N/A
FORMACIÓN	✓	CONTADOR PÚBLICO
EXPERIENCIA	✓	Acredita el cumplimiento de la experiencia requerida, correspondiente a 12 meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Elaboró: Ana Carolina Murcia García- Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor- Asesora
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes- Abogada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.